



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 2050442 / DOC- 1819788 /

AUTORIZA A LA EMPRESA WEBER STEPHEN CHILE SPA, LA COMERCIALIZACIÓN DE REGULADORES DE PRESIÓN, HASTA 0,6 Kg/h, QUE UTILIZAN GLP, QUE SE INDICA /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 25677 /

SANTIAGO, 20 SEP 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 2674 de fecha 26/01/2018, la Sra. Angelica Pizarro Retamal, representante de la empresa WEBER STEPHEN CHILE SPA., RUT: 76.545.608-8, con domicilio en Av. Nueva Costanera N° 3705, comuna de Vitacura, solicita a esta Superintendencia autorización de comercialización para los "Reguladores de Presión, hasta 0.6 Kg/h, que utilizan GLP", indicados en la letra b), de la Tabla I, del Considerando 2º, de la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para lo cual adjunta los siguientes antecedentes:

2º Que para ello, adjunta los antecedentes siguientes:

- a) Antecedentes legales de la empresa;
- b) Individualización de los productos;

Tabla I

Ítem	Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado de Tipo N°	País de Origen
1	REGULADORES DE PRESIÓN, HASTA 0.6 KG/H, QUE UTILIZAN GLP.	RECA	794	CAVAGNA GROUP	CE-0085CL0287	ITALIA



- c) Copia de la Declaración de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas N° 0231539893, de fecha 01/04/2017.
- d) Copia del certificado de tipo N° CE-0085CL0287, otorgado por DVGW CERT GMBH, ubicado en JOSEF-WIRMER-STR, 1-3, 53123, BONN, ALEMANIA.
- e) Copia del certificado que otorgado por DAKKS AKKREDITIERUNGSSTELLE GMBH, organismo de acreditación, en la norma ISO/IEC 17065, como Organismo de Certificación y su respectivo alcance.
- f) Copia de la norma DIN EN 16129:2013, utilizada para la certificación del producto individualizado en la Tabla I anterior.
- g) Copia del Certificado ISO 9001:2015 otorgado por APREGAZ.
- h) Copia del manual de uso, mantención e instalación en idioma español.

3º Que a la fecha de la presentación de la solicitud, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos indicados en la Tabla I anterior.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos eléctricos y de combustibles.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa WEBER STEPHEN CHILE SPA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 9º señalado precedentemente.

RESUELVO:

1º Autorizar a la empresa WEBER STEPHEN CHILE SPA., RUT: 76.545.608-8, con domicilio en Av. Nueva Costanera N° 3705, comuna de Vitacura, representada legalmente por el Sr. Carlos Morales Palacios, la comercialización del producto que se indica en la Tabla I, letra b), del Considerando 2º precedente.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación del producto en comento, en idioma español, se le deberá incorporar el marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a la R.E. N° 2142, de fecha 31/10/2012, emitida por esta Superintendencia.



5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos de control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa WEBER STEPHEN CHILE SPA., RUT: 76.545.608-8, con domicilio en Av. Nueva Costanera N° 3705, comuna de Vitacura, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Remitir mensualmente, enviando un correo electrónico a esta Superintendencia, al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", la información de las nuevas partidas de los productos importados, de acuerdo al formato y el contenido indicado en el ANEXO 1 de la presente resolución (en caso de que no se registren ingresos, señalar en el correspondiente email lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, la cual será contactada a través de dicho medio, informándole la fecha a la partir de la cual se encontrará disponible el CD en cuestión, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2142, de fecha 31/10/2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Superintendente



240
RHO/JMG

Distribución.

- Sres. WEBER STEPHEN CHILE SPA.
Av. Nueva Costanera N° 3705, comuna de Vitacura.
- DTP (REXAUT WEBER 2018)
- Of. Partes. ()
- Archivo.
- Transparencia Activa
- N° Caso 900625-1



ANEXO 1

**FORMATO PARA ENTREGAR INFORMACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN.
(ARCHIVO EXCEL).**

Mes Informado (Año-mes) (20XX-XX)	Nº Resolución Exenta	Fecha emisión	Nº Marcado SEC (GR)	Tipo producto (eléctrico/ combustible)	Nombre Empresa	Rut Sin dígito verificador	Dígito verificado	Dirección empresa	Nombre Fabricante	País de Fabricación	Producto	Marca	Modelo	Cantidad manual	Unidad cantidad (unidad, mts., Kg., etc.)	Fecha fabricación	Nº DIN (1)	Nº item acopado DIN (1)	Fecha acopado DIN (1)	Código Arancelario (1)

(1) Aplicable sólo a productos importados.